



RESOLUCIÓN EXENTA N°:386/2020

AUTORIZA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE ACREDITACIÓN A OPERADORES PROGRAMA SIRSD-S QUE INDICA

La Serena, 25/ 05/ 2020

VISTOS:

La Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, GAB.PRES N°3/2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos; La resolución Exenta N° 1804 de 2020 de la Dirección Nacional De Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta RA 240/348/2019, que nombra Director Regional de Coquimbo, del Servicio Agrícola y Ganadero, ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. N° 51 de 2012 del Ministerio de Agricultura, reglamentario de la Ley N° 20.412; lo establecido en la Resolución N° 2.262/2011 de la Dirección Nacional del SAG que fija el Reglamento para la Acreditación de Operadores/as.

CONSIDERANDO:

1. Que, los planes de manejo a que refiere la ley N°20.412, que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, deben ser confeccionados por operadores acreditados, teniendo dicha calidad las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Operadores que tendrán a su cargo tanto el Instituto de Desarrollo Agropecuario como el Servicio Agrícola y Ganadero.
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, del DTO Supremo N°51 del Ministerio de Agricultura, bastará la inscripción en uno de estos Registros para adquirir la calidad de tal, pudiendo participar en la elaboración de Planes de Manejo en los concursos de ambos Servicios, pero sólo en aquellas especialidades en las cuales se encuentren acreditados.
3. Que, el artículo 6 letra c) le ya citada ley N°20.412, prescribe como requisito para que los operadores puedan mantener su vigencia en los registros llevados por SAG e INDAP, el rendir una prueba de suficiencia.
4. Que, a la fecha, la Región de Coquimbo, cuenta con una nómina de operadores cuya acreditación se encuentra vencida y próxima a vencer en los meses siguientes.
5. Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covis-19) como una pandemia global.
6. Que, con fecha 17 de marzo de 2.020, la Contraloría General de la República, dicta Oficio N° 3.610, donde establecen medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, ha indicado en síntesis que, "ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional corresponde a los Órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, guardando a su vez la continuidad del servicio público. Acto seguido, menciona que en la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de CASO FORTUITO, y que a la luz de lo prescrito por el artículo 45° del Código Civil, normas de derecho común y de carácter supletorio constituye una excepción que, en diversos textos normativos permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazo, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico".
7. Que, con fecha 18 de marzo del presente año, se ha Declarado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, mediante Decreto N° 104, del Ministerio

del interior y Seguridad Pública.

8. Que, considerando la declaración de Pandemia Mundial de COVID-19, lo indicado en el Oficio N° 3.610 de la Contraloría General de la República, y el Decreto N° 104 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, y con el fin de salvaguardar los derechos de terceros y asegurar la continuidad de este Servicio, esta autoridad regional considera prudente extender la vigencia de las acreditaciones que se indicarán, frente a la imposibilidad de dar lugar a los trámites de reacreditación conforme la normativa vigente, producto de la contingencia ya señalada.

RESUELVO:

1. Autorízase la prórroga hasta el mes de diciembre de 2020, de la vigencia de las acreditaciones de los siguientes operadores SIRSD-S para las prácticas que en cada resolución de acreditación se indican:

Empeo de métodos de intervención de suelos		
Nombre Razon Social	Profesión	Fecha vencimiento acreditación
Agroambiente Spa		19/03/2020
Agrochoapa Limitada		21/02/2020
Albarez Castro Patricio	Ingeniero Agrícola	11/01/2020
Alfaro Alfaro Luis Alberto	Ingeniero Agrónomo	03/04/2020
Aracena Kaluf Pedro Antonio	Ingeniero Agrónomo	07/02/2020
Corral Morales Rodrigo Alonso	Ingeniero Agrónomo	03/04/2020
Corrales Rojas Tomás Fernando	Médico Veterinario	03/04/2020
Cortés Torino Mirko Hernán	Ingeniero Agrícola	03/04/2020
Díaz Navarro Mauricio Alejandro	Ingeniero Agrónomo	07/03/2020
Gálvez Duarte Gladys del Pilar	Ingeniero Agrónomo	25/01/2020
Godoy Alvarez Julio Hernán	Técnico Agrícola	30/01/2020
Gomila Araya Melisa Antonia	Ingeniero Agrónomo	03/04/2020
Gutiérrez Olivares Víctor Rodolfo	Técnico Agrícola Nivel Superior	01/04/2020
Ibacache Robles Alan	Ingeniero Agrícola	15/02/2020
Leyton Marín Liliana Evelyn	Ingeniero Agrícola	11/01/2020
Maluenda Maluenda Polette Silvia	Ingeniero en Ejecución Agrícola	15/02/2020
Olivarez Rivera Yercó Milhton	Técnico Agrícola	25/01/2020
Ossandon Carvajal Felipe Guillermo	Ingeniero Agrícola	10/04/2020
Pereira Vicencio Patricio Antonio	Técnico Agrícola	11/01/2020
Pons Cabezas Leonardo Gabriel	Ingeniero Agrónomo	19/03/2020
Ramos Moya Karina Andrea	Ingeniero Agrónomo	03/04/2020
Rocha Guerra Milena Cecilia	Licenciada en Medicina Veterinaria	11/01/2020
Rojas Figueroa Cristian Alejandro	Técnico Agrícola	25/01/2020
Toledo Sandoval Catalina Alejandra	Ingeniero Agrónomo	05/03/2020
Toro Silva Cristián Fabián	Ingeniero Agrónomo	15/03/2020

Establecimiento de cubierta vegetal			
Nombre Razon Social	Género	Profesión	Fecha vencimiento acreditación
Agroambiente Spa			19/03/2020
Agrochoapa Limitada			21/02/2020
Alburquenque Ossandón Jorge Patricio	Masculino	Ingeniero Agrónomo	05/02/2020
Aracena Kaluf Pedro Antonio	Masculino	Ingeniero Agrónomo	07/02/2020

Fuentes Díaz Miguel Angel	Masculino	Médico Veterinario	23/05/2020
Gutiérrez Olivares Víctor Rodolfo	Masculino	Técnico Agrícola Nivel Superior	11/01/2020
Ibacache Robles Alan	Masculino	Ingeniero Agrícola	15/02/2020
Leyton Marín Liliana Evelyn	Femenino	Ingeniero Agrícola	11/01/2020
Maluenda Maluenda Polette Silvia	Femenino	Ingeniero en Ejecución Agrícola	15/02/2020
Mena Vélez Yaela Vanessa	Femenino	Ingeniero Agrónomo	15/02/2020
Olivarez Rivera Yerco Milhton	Masculino	Técnico Agrícola	25/01/2020
Ossandon Carvajal Felipe Guillermo	Masculino	Ingeniero Agrícola	10/04/2020
Pons Cabezas Leonardo Gabriel	Masculino	Ingeniero Agrónomo	19/03/2020
Ramos Moya Karina Andrea	Femenino	Ingeniero Agrónomo	03/04/2020
Toro Silva Cristián Fabián	Masculino	Ingeniero Agrónomo	15/03/2020

Eliminación, limpieza o confinamiento de elementos físicos o químicos			
Nombre Razon Social	Género	Profesión	Fecha vencimiento acreditación
Agroambiente Spa			19/03/2020
Aracena Kaluf Pedro Antonio	Masculino	Ingeniero Agrónomo	07/02/2020
Jorquera Araya Renán Esteban	Masculino	Ingeniero Agrónomo	08/02/2020
Pons Cabezas Leonardo Gabriel	Masculino	Ingeniero Agrónomo	19/03/2020
Rojas Figueroa Cristian Alejandro	Masculino	Técnico Agrícola	25/01/2020

2. Notifíquese de la presente resolución a los operadores individualizados en este acto, remitiéndose copia de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE MARCELO RAÚL NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Listado Operadores Acreditados Coquimbo 2020	Digital			

RTM/VZT/CFDB

Distribución:

- Raúl Alfredo Torres Miranda - Jefe Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Romy Ernestina Pasten Chapana - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Consuelo Ibáñez Benavente - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Paula Noelia Toledo Cortés - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Felipe Caimanque Peralta - Encargado de Administración y Finanzas (S) Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Patricia Noulibos Barrenechea - Profesional Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Iris Carla Fuentes Jofré - Tesorería Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Tania Genoveva Beiza Beiza - Secretaria Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Yuditza Angelina Gutierrez Caroca - Jefe(S) Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Felipe Haroldo Ignacio Aguilera - Profesional RNR Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Sara Beatríz Moore Carvacho - Profesional RNR Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Gonzalo Vega Godoy - Jefe Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Yelitza Díaz Hidalgo - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Fernando Robles Sierra - Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Cristian Esteban Zapata Tenderini - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Jhonatan Andrés Pérez Pérez - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Maribel Priscilla Cordero Vallejos - Secretaria Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- José Miguel Contador Díaz - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- María Elena Miranda Arias - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Francisca Sureda Hernandez - Encargada de Comunicaciones Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Mario Garay Ruiz Tagle - Analista SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/51C15D3A48C98F982D0E30B8E89697BE3F996582>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/51C15D3A48C98F982D0E30B8E89697BE3F996582>